



COMUNICADO No. 4-2026

**ALERTA SOBRE REPRESALIAS CONTRA JUECES POR ACUDIR A LA CIDH Y ADVERTENCIA SOBRE EL
DETERIORO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LA REGIÓN**

La **FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS (FLAM)**, organización regional representativa de asociaciones de jueces y juezas de América Latina, expresa su **PROFUNDA PREOCUPACIÓN** ante la no ratificación del magistrado peruano **Oswaldo Ordóñez Alcántara**, luego de su participación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), situación que ha generado alarma, rechazo y pronunciamientos de organizaciones judiciales, organismos internacionales y entidades defensoras de derechos humanos en toda la región.

INSISTE en que la utilización de declaraciones realizadas por un juez ante organismos internacionales de protección de derechos humanos como fundamento para decisiones que afecten su estabilidad en el cargo constituye un grave riesgo para la independencia judicial, la libertad de expresión judicial y el Estado de Derecho. En noviembre de 2024, el magistrado Oswaldo Ordóñez Alcántara, en su condición de presidente de la Asociación Nacional de Magistrados del Perú, participó en la audiencia regional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos titulada “Situación de la independencia judicial en las Américas”, en la que expuso preocupaciones relativas al debilitamiento institucional del sistema de justicia peruano. Posteriormente, el 30 de abril de 2026, la Junta Nacional de Justicia del Perú decidió no ratificarlo en su cargo, argumentando que un magistrado “no se puede permitir referir y criticar públicamente a sectores del Parlamento”, situación ampliamente interpretada como una posible represalia incompatible con los estándares internacionales sobre independencia judicial y libertad de expresión judicial.

DESTACA que las razones de la Junta Nacional de Justicia del Perú para no ratificar al Magdo. Ordóñez causan preocupación, y en un amplio respaldo regional e internacional las asociaciones judiciales y organismos especializados advierten sobre el grave precedente que representa la adopción de medidas contra jueces por acudir al sistema interamericano de derechos humanos. Entre los pronunciamientos más relevantes se encuentran los realizados por:

- la **Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador (AMJUES)**, que la no renovación de su cargo evidencia el uso del poder disciplinario como mecanismo de intimidación y castigo por el ejercicio de un derecho reconocido;
- la **Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional de Argentina**, que sostuvo que la decisión constituye un ilegítimo cuestionamiento a la libertad de expresión judicial y recordó la jurisprudencia de la Corte Interamericana sobre el deber de los jueces de defender la institucionalidad democrática;



- la **Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad**, que solicitó la restitución de los derechos del magistrado y advirtió sobre la afectación a la independencia judicial y la libertad al derecho de expresión;
- la **Asociación Jueces Dominicanos para la Democracia (JUDEMO)**, que expresó que la no ratificación ofrece “una lectura nefasta para la judicatura de la región” y apeló a la reconsideración de la decisión;
- la **Asociación Puertorriqueña de la Judicatura (APJ)**, que condenó enérgicamente las represalias y reafirmó que la independencia judicial constituye una garantía fundamental de la ciudadanía;
- la **Corporación de Jueces y Magistrados de Colombia (CORJUSTICIA)**, que calificó la decisión como una manifiesta represalia contra un magistrado por su defensa de la institucionalidad democrática;
- de Chile la **Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas**, que manifestó que cualquier represalia contra jueces por acudir a organismos internacionales compromete gravemente los principios de independencia judicial, libertad de expresión y protección de los derechos humanos;
- de México, los **Juzgadoras y Juzgadores Federales (JUFED)**, que señalan que cualquier medida que pueda ser percibida como una respuesta a la participación ante organismos internacionales de protección de derechos humanos compromete la independencia judicial, genera efectos inhibitorios y debilita el acceso efectivo a la justicia.

Asimismo, la situación ha sido observada por organismos internacionales y mecanismos especializados, tales como:

- ❖ el **Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)** y la **Fundación para el Debido Proceso (DPLF)**, así como el **Grupo Iberoamericano de la Unión Internacional de Magistrados (IBA-UIM)** que alertaron públicamente sobre la posibilidad de represalias prohibidas por el derecho interamericano.
- ❖ el presidente de la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, Stuardo Ralón, recuerda que ninguna persona puede ser objeto de represalias por acudir al sistema interamericano de protección de derechos humanos.
- ❖ la **Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados**, Margaret Satterthwaite, y la **Relatora Especial de Naciones Unidas sobre derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación**, Gina Romero, advierten que medidas de esta naturaleza resultan incompatibles con los estándares internacionales sobre independencia judicial, libertad de expresión y protección frente a represalias.

RECUERDA que esta situación resulta especialmente preocupante, pues podría constituir una forma de represalia no permitida por el derecho internacional. El artículo 63 del Reglamento de la CIDH establece claramente que “El Estado en cuestión deberá otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurran a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter. Dicho Estado no podrá enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer



represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión” por lo que es obligación de los Estados garantizar que ninguna persona sea objeto de represalias por acudir o participar en el sistema interamericano, incluyendo quienes brindan información o testimonio. Siendo reconocido como un estándar internacional el reconocimiento del derecho que tienen los jueces y juezas —e incluso deber— de pronunciarse cuando el orden democrático, la independencia judicial o los derechos fundamentales se encuentran en riesgo, sin que ello pueda derivar en sanciones, represalias o mecanismos de intimidación.

La **FLAM**, organismo integrado por las asociaciones de jueces de diecisiete países y reconocido por la Organización de los Estados Americanos, reitera su compromiso permanente con la defensa de la independencia judicial, denunciando toda acción o decisión que pueda condicionarla o vulnerarla. En ese contexto, **PRECISA** que la independencia judicial no constituye un privilegio, sino que es una garantía fundamental de la ciudadanía para acceder a una justicia imparcial, libre de presiones, amenazas o interferencias indebidas. En tal virtud,

1. **EXIGE** a las autoridades competentes del Perú garantizar el pleno respeto de los estándares internacionales sobre independencia judicial, libertad de expresión y protección frente a represalias.
2. **INSTA** a que se revise toda actuación que pueda interpretarse como una sanción o represalia derivada de la participación del magistrado Oswaldo Ordóñez Alcántara ante el sistema interamericano de derechos humanos.
3. **ADVIERTE** que toda práctica de hostigamiento, intimidación o sanción contra jueces y juezas por acudir a organismos internacionales debilita el Estado de Derecho y genera efectos inhibitorios incompatibles con una sociedad democrática.
4. **INFORMA** que la FLAM continuará dando seguimiento internacional a esta situación y pondrá estos hechos en conocimiento de los organismos internacionales competentes vinculados a la protección de la independencia judicial y los derechos humanos.
5. **SOLICITA** la reconsideración de la decisión y que sea **RATIFICADO** en el cargo magistrado Oswaldo Ordóñez Alcántara.

La Federación Latinoamericana de Magistrados **REAFIRMA** su compromiso permanente con la defensa de la independencia judicial y alerta a la comunidad internacional sobre el riesgo que representan las represalias contra integrantes de la judicatura por el ejercicio legítimo de sus derechos fundamentales. Recordando que “Sin jueces independientes, no hay justicia y sin justicia, no hay democracia”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, a los 6 días del mes de mayo de 2026.

Magda. Elka M. Reyes Olivo
Presidenta FLAM